

CONTR-2024-1107066

EXP. 25/2025

CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la fecha de 13 de enero de 2025 se recibe, por parte de la Dirección General de Patrimonio, autorización del arrendamiento o renting de un vehículo turismo con destino a la Delegación Territorial Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz.

SEGUNDO. El día 24 de febrero de 2025 se acuerda el inicio del correspondientes expediente de contratación de servicios (CONTR 2024 1107066) por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 13 de marzo de 2025 (nº de informe: CA 2025/25)

CUARTO. El expediente de autorización de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 31 de marzo de 2025.

QUINTO. El 31 de marzo de 2025, se resuelve la aprobación del expediente de contratación mediante la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT).

SEXTO. En la misma fecha 31 de marzo de 2025, fue publicado el anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en relación al sobre único electrónico 'Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas'. La fecha límite de presentación de ofertas se fijó el 16 de abril de 2025 a las 19:00 horas.

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es



ANA MARIA BERTON BELIZON		14/05/2025 10:03:21	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9A0zE4UUE35UeN79vjFIEaM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO. A la fecha de 21 de abril de 2025, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz al objeto del Examen y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores interesados en el procedimiento abierto simplificado abreviado de la contratación del expediente de referencia.

La siguiente empresa licitadora presenta su oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica.

- ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA (A12363529).

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, de los datos básicos de la persona licitadora.
- Anexo III, de la declaración responsable sobre capacidad.
- Anexo IV, sobre la declaración de confidencialidad.
- Anexo VI, de la declaración sobre subcontratación.
- Anexos VIII, de modelo de proposición económica.

Con fecha 30 de abril de 2025, se ha recibido documentación por parte de esa entidad en respuesta al requerimiento de aclaración formulado por este órgano con fecha 24 de abril de 2025 aclarando que el color del vehículo ofertado será Negro, Azul Marino, Gris o Plata oscurecidos, según la elección de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Cádiz, tal y como queda especificado en los pliegos que rigen esta licitación.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

Tras las consideraciones anteriores se recoge la oferta económica del licitador admitido, la cual está expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Se clasifica la oferta económica (IVA excluido) admitida, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo I-7 del PCAP, esto es: "La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente."

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

ANA MARIA BERTON BELIZON		14/05/2025 10:03:21	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9A0zE4UUE35UeN79vFIEaM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 15 puntos): Se valorará con 15 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (60 días).

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \text{DMB} \times \text{Max} / \text{Ofd}$$

siendo

Max= Puntuación máxima de la mejora
DMB= Número de días más bajo
Ofd= Oferta en días de la empresa

La mejora propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

El resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA	TOTAL PUNTUACIÓN	85 puntos
Proposición Económica	36.000,00 € (IVA excluido)	85 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	No presenta mejora	0 puntos

Valoración de los bienes entregados por la Administración: 1.000,00 €

Se comprueba y se hace constar que ninguna de las ofertas incurren en baja temeraria.

Por todo lo anterior, se acuerda por proponer como adjudicataria a la empresa licitadora ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F. A12363529, por el importe de 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 7.560,00 euros (siete mil quinientos sesenta euros).

OCTAVO. A fecha de 05 de mayo de 2025, se notificó a la empresa ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de siete días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

NOVENO. A la fecha de 12 de mayo de 2025, una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que la siguiente empresa licitadora ha presentado documentación previa a

ANA MARIA BERTON BELIZON		14/05/2025 10:03:21	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9A0zE4UUE35UeN79vjFIEaM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)

Con fecha 12 de mayo de 2025 se solicita subsanación por parte de la empresa licitadora ya que en los Documentos acreditativos de la representación, bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones..

Con fecha 12 de mayo de 2025, se ha recibido documentación por parte de esa entidad en respuesta al requerimiento de subsanación formulado por este órgano con fecha 12 de mayo de 2025.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

Por todo lo anterior, la unidad técnica acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de este contrato a favor de la licitadora ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F. A12363529, por el importe de 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 7.560,00 euros (siete mil quinientos sesenta euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

SEGUNDO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en los términos del art 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo para el servicio de desplazamiento de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz ANDACAR 2000

ANA MARIA BERTON BELIZON		14/05/2025 10:03:21	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9A0zE4UUE35UeN79vFIEaM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F. A12363529, por el importe de 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 7.560,00 euros (siete mil quinientos sesenta euros). Así como la entrega del bien por parte la Administración (Matrícula: 0850-JSN; Marca y modelo: TOYOTA AVENSIS; Fecha de matriculación: 07/09/2016) a la empresa adjudicataria valorado en 1.000,00 € (mil euros)

El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses, desde el 05/06/2025 al 04/06/2029, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a las empresas licitadoras, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, la cual deberá producirse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

ANA MARIA BERTON BELIZON		14/05/2025 10:03:21	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9A0zE4UUE35UeN79vjFIEaM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

ANA MARIA BERTON BELIZON		14/05/2025 10:03:21	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGws9A0zE4UUE35UeN79vFIEaM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	